



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

“Suministro completo de un Laboratorio Láser”

Código Id. Solicitud: IE18_0020_FUNDACIÓN ANDALTEC

Importe Ayuda: 900.000 Euros

Expte. L001-2020



1. OBJETO, ANTECEDENTES E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto el suministro completo de un Laboratorio Láser.

Incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación.

El citado contrato tiene naturaleza administrativa y se registró por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La Fundación Andaltéc I+D+i ha elaborado los Pliegos Administrativo y Técnico para el “Suministro completo de un Laboratorio Láser”, encontrándose dicho procedimiento cofinanciado en un 80% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” y de la programación financiera de la medida A1112059E0 “Infraestructuras, investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)”. Dichas actualizaciones se realizarán con financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, competente en materia de I+D+i.

2. TIPO DE CONTRATO

La Contratación del Equipamiento completo de un Laboratorio Láser está cofinanciado en un 80% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” y de la programación financiera de la medida A1112059E0 “Infraestructuras, investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)”, se califica como contrato de suministro por estar encuadrado en el art. 16 de la Ley 9/2017 LCSP y disposiciones de desarrollo, quedando sometido a dicha ley, al Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía
Consejería de Economía,
Conocimiento, Empresas y Universidad



Andalucía
se mueve con Europa



andaltéc
CENTRO TECNOLÓGICO
DEL PLÁSTICO

desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada ley, la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas.



3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 107.000,00 €, IVA excluido, más 22.470,00 € de IVA, lo que supone un total de 129.470,00 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a 107.000,00 €, IVA excluido.

Existe crédito adecuado suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Fundación Andaltec I+D+i del contrato a que se refiere el presente pliego.

Este contrato se encuentra cofinanciado en un 80% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” y de la programación financiera de la medida A1112059E0 “Infraestructuras, investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos)”. Dichas actualizaciones se realizarán con financiación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, competente en materia de I+D+i.

4. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se deja constancia en el presente expediente la ausencia de doble financiación.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que en su caso pudieran establecerse, los cuales comenzarán a contar a partir de la fecha que se establezca en el contrato, son los siguientes:

- Plazo de ejecución: 2,5 meses (10 semanas).
- Prórroga: 3 semanas.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE EJECUCIÓN

Según se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que el **procedimiento a utilizar sea el abierto** y que la adjudicación se determine atendiendo a la mejor relación calidad-precio en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato.

La multiplicidad de criterios, sin atender exclusivamente al precio más bajo, favorecerá a mejorar la prestación objeto de este contrato. Los criterios han sido determinados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y se relacionan a continuación:

1.- **Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas:** 95%, del cual corresponden:

- Especificaciones técnicas: 55%
- Oferta económica: 40%.

2.- **Criterios sujetos a juicio de valor:** 2,5%, del cual corresponden:

- Ficha técnica, certificados CE: 0,5%.
- Ampliación de la garantía: 2%.

3.- **Mejoras:** 2,5%, del cual corresponden:

- Pirómetro de medición: 0,5%
- Software de cálculo: 1%
- Software para el perfilado de fuentes láser: 1%



7. PUBLICIDAD

Dado que el correspondiente contrato asciende a un valor estimado de 107.000,00 €, IVA excluido y en base al art. 22 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, siendo preceptiva su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, tal y como se establece en el art. 135 del citado texto legal.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Con carácter previo a la ejecución del presente contrato se firmará una declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa de Contratación.

EL VICEPRESIDENTE



Fdo. D. Víctor Manuel Torres Caballero

EL SECRETARIO

Fdo. D. Pablo Molina de Torres

VOCALES

Fdo. D. José María Navarro Polonio

Fdo. D. Alberto Hermoso Gadeo

Fdo. D. Alejandro Molina de Torres



